



AYUNTAMIENTO DE CALAÑAS

(H u e l v a)

SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CALAÑAS DEL DÍA 13 DE FEBRERO DE 2014.

En la Villa de Calañas, siendo las 9,00 horas del día 13 de febrero de 2014, se reunieron en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, los Señores Concejales abajo consignados, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa y asistidos por mí, la Secretaria-Accidental, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria legal.

Alcaldesa-Presidenta:

Dña. Ana del C. Romero Romero

Concejales:

D. Tomás F. Romero Fernández.
D. Gregorio Hidalgo Alamillo.
D. Francisco José Romero Rico.
Dña. Belén Márquez Romero
Dña. María Isabel García Díaz.
D. Mario Peña González.
D. José Manuel Borrero Barrero.
D. Mario Merino Casto.
Dña. Ingrid Jarillo Yanes.
D. José Domínguez Martín

Secretaria-Accidental:

Dña. María Teresa Gómez Brioso.

ORDEN DEL DÍA:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
2. APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTOS EJERCICIO 2014.
3. CESIÓN TERRENOS FINCA A Y FINCA B A LA E.L.A. LA ZARZA-EL PERRUNAL.
4. MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR CREACIÓN JUNTA LOCAL DE SEGURIDAD DE CALAÑAS.
5. RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.
6. INFORMES DE LA ALCALDIA
7. RUEGOS Y PREGUNTAS.



AYUNTAMIENTO DE CALAÑAS

(H u e l v a)

PUNTO 1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se presenta el borrador del acta de la sesión de fecha 29 de noviembre de 2013, introduciéndose una modificación, por parte del Sr. Borrero, en el punto segundo, pagina 6, intervención del Sr. Romero, y se añade al párrafo primero: “Con respecto a la ELA, y desde el punto de vista político, y también de mi parte, como Concejal de Hacienda, el que informa sobre las necesidades y transferencia a la ELA es esta Concejalía *y por la Secretaría-Intervención.*”

PUNTO 2. APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTOS EJERCICIO 2014.

Toma la palabra el Sr. Romero diciendo: Volvemos a traer a este Pleno unos nuevos presupuestos inspirados en las mismas ideas que han inspirado los anteriores elaborados por este equipo de gobierno, la austeridad, el ajuste a las necesidades reales del Ayuntamiento, sin dejar ningún servicio indispensable para los ciudadanos sin cubrir, y como tercera idea, la responsabilidad de manejar fondos públicos y por tanto que debemos mirar más que nuestros propios fondos. Pero, este año, incluimos una nueva línea política a los mismos, la social. No podemos abstraernos de las graves consecuencias que en nuestro Municipio está provocando la situación económica general y en la medida de nuestras posibilidades, y con los límites a los que estamos sometidos los Ayuntamientos por la política del Ministerio de Hacienda de no permitir gastar todo lo que se puede generar, dotamos varias partidas de apoyo a desempleados con especial vulnerabilidad y a desempleados que opten por salir de su situación a través del emprendimiento.

Han sido unos presupuestos, elaborados de forma escrupulosa, ajustándonos al máximo a las exigencias del Ministerio, tanto en la tasa de endeudamiento, que actualmente es del 65% de los ingresos liquidados en 2013..., y con la amortización que dotamos en este presupuesto llevaremos al 53%; en la Estabilidad Presupuestaria, que cumplimos con un margen de más de 334.000 €; y en la Regla de Gasto, la cual está marcada en un máximo de 1,5% sobre los gastos de 2013 y que se cumple en este presupuesto con un 1,46%.

Se sigue dotando importantes cantidades a la reducción de las deudas existentes a la entrada de este equipo de gobierno a la corporación Municipal, un total de 172.000 € en amortización de deuda financiera y otros aproximadamente 200.000 € en reducción de deuda con Administraciones públicas con las que se han establecido mecanismos de pago fraccionado. Además, de los pagos de intereses derivados de la deuda financiera, que se eleva a unos 90.000 €.

Pues bien, a pesar de las restricciones legales y de las de endeudamiento heredado, hemos superado las dificultades durante estos dos años y medio de gestión, estamos al corriente con todas las Administraciones públicas, estamos al corriente con



AYUNTAMIENTO DE CALAÑAS

(H u e l v a)

el personal del Ayuntamiento, el saldo de proveedores es cero, sin tener en cuenta lo facturado en este es de febrero; y presentamos este presupuesto para el ejercicio 2014 con un superávit inicial de 120.076,30 €uros.

Paso a la Memoria explicativa del Presupuesto y al análisis de cada capítulo y de las variaciones más significativas de las distintas partidas de gastos e ingresos.

MEMORIA EXPLICATIVA PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA 2014

En virtud de lo dispuesto en el artículo 168.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y del artículo 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, esta Presidencia eleva al Pleno de la Corporación el Proyecto del Presupuesto General y sus Bases de Ejecución, para el ejercicio económico 2014, cuyo importe asciende a **2.370.371,00 € en el estado de gastos**, y a **2.490.447,30 € en el estado de ingresos**, presentando por tanto inicialmente un Superávit de 120.076,30 €, acompañado de esta Memoria en la que se explican las modificaciones más esenciales que han sido introducidas respecto al ejercicio anterior, así como las previsiones de ejercicios siguientes:

ESTADO DE GASTOS

<u>Capítulo</u>	<u>Denominación</u>	<u>Presupuesto 2013</u>	<u>Presupuestos 2014</u>	
		<u>EUROS</u>	<u>EUROS</u>	<u>%VAR</u>
I	Gastos del Personal	946.865,65	923.171,00	-2,51
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	535.515,40	507.200	-5,29
III	Gastos financieros	102.800,00	98.000,00	-4,67
IV	Transferencias corrientes	446.550,00	444.000,00	-0,58
VI	Inversiones reales	90.949,00	136.000,00	+49,53
VII	Transferencias de capital	90.000,00	90.000,00	0,00
IX	Pasivos financieros	172.000,00	172.000,00	0,00
	TOTAL GASTOS	2.384.680,05	2.370.371,00	-0,61



AYUNTAMIENTO DE CALAÑAS

(H u e l v a)

ESTADO DE INGRESOS

<u>Capítulo</u>	<u>Denominación</u>	<u>Presupuesto 2013</u>	<u>Presupuesto 2014</u>	
		<u>EUROS</u>	<u>EUROS</u>	<u>%VAR</u>
I	Impuestos directos	666.159,96	703.649,00	5,62
II	Impuestos indirectos	30.000,00	32.000,00	6,67
III	Tasas y otros ingresos	315.040,00	340.800,00	8,17
IV	Transferencias corrientes	1.178.250,72	1.188.407,30	0,86
V	Ingresos patrimoniales	224.591,00	221.591,00	-1,34
VI	Enajenación de inversiones reales	1.000,00	1.000,00	0
VII	Transferencia de capital	68.521,05	3.000,00	-95,63
VIII	Activos financieros			
IX	Pasivos financieros	0,00	0	0,00
	TOTAL INGRESOS	2.483.562,23	2.490.447,30	0,27

DE LOS GASTOS

CAPÍTULO I. Gastos del Personal. Con respecto al gasto de personal existe correlación entre los créditos del Capítulo I de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico.

Se produce una disminución de créditos en este capítulo como consecuencia de la supresión de dos partidas que en el ejercicio 2014 no están previstas en este momento y ajustando el capítulo a lo comprometido en el plan de ajuste presentado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, donde nos comprometíamos a una reducción de al menos 20.000€ en este capítulo.

Además, se crea una partida especial para un Programa especial de empleo Municipal, que contribuya a paliar la situación de necesidad de determinados colectivos más afectados por la actual situación económica y complementa a los planes que hasta ahora han elaborado la Diputación Provincial de Huelva y la Junta de Andalucía y que



AYUNTAMIENTO DE CALAÑAS

(H u e l v a)

aunque no se consignan como créditos iniciales, esperamos que a lo largo del ejercicio se incorporen al presupuesto.

El resto de partidas y la de Seguridad social se mantienen, cumpliendo así con lo marcado en el Decreto-Ley 20/2012 de estabilidad presupuestaria.

En lo que respecta al ejercicio siguiente no se prevé incremento alguno en dicho Capítulo dada las medidas adoptadas de congelación de salarios y nos seguiremos ajustando a lo marcado en el Plan de Ajuste y las medidas que desde el gobierno nos marquen en materia de gastos de personal.

CAPÍTULO II. Gastos bienes corrientes y servicios. El Capítulo II de Presupuesto para el ejercicio 2014 experimenta un descenso de 28.315,40€, lo que supone un 5,29% de la consignación final para el ejercicio 2013.

La línea seguida en este capítulo ha sido seguir ajustando las partidas a las cantidades liquidadas en el ejercicio anterior, y en otros casos, se adecua a lo que en este ejercicio se prevé.

Los movimientos más significativos son los siguientes.

La partida de Conservación y Mantenimiento de Instalaciones deportivas, se modifica a la baja dada la extraordinaria dotación en el ejercicio 2013 para determinadas actuaciones puntuales que este año ya no son necesarias.

La partida de Conservación y reparación de edificios municipales, se adapta a lo que en los últimos años realmente se liquida.

La partida de prima de seguros se aumenta de forma significativa para dar cobertura a determinadas contingencias no cubiertas hasta ahora.

La partida de Promoción y Difusión de la cultura, se adapta a lo realmente ejecutado y parte de su consignación se incorpora al capítulo I de este presupuesto.

Por último, la partida de gastos imprevistos se reduce significativamente, dada la incorporación de los créditos necesarios a sus partidas correspondientes, dejando una consignación que consideramos suficientes para estas contingencias.

Se produce un reducción que supera en su totalidad los 25.000€ comprometidos en el Plan de Ajuste para gastos corriente. Para ello, se intensificará el control del gasto y la eficiencia del mismo en el gasto corriente del Ayuntamiento.

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes en el



AYUNTAMIENTO DE CALAÑAS

(H u e l v a)

Ayuntamiento, pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación.

Para el ejercicio de 2015 se prevé mantener la línea de congelación de los Gastos corrientes.

CAPÍTULO III. Gastos financieros. Los gastos financieros recogidos en este Capítulo se refieren a las consignaciones de pagos de intereses y gastos de los préstamos contratados por la Entidad.

Este capítulo experimenta una leve disminución como consecuencia de la reducción progresiva de los capitales vivos de las distintas operaciones crediticias que mantiene este Ayuntamiento con distintas entidades financieras y la no previsión de nuevas operaciones para el ejercicio 2014.

CAPÍTULO IV. Transferencias corrientes. En este Capítulo se consignan las cuotas a Mancomunidades, FEMP y asociaciones o Consorcios Provinciales, la transferencia a la E.L.A La Zarza- El Perrunal, así como algunas subvenciones a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro.

Este capítulo no presenta una variación sustancial, pero sí un reajuste entre partidas para dotar un programa especial de ayudas a emprendedores, que se dotará inicialmente con una consignación de 15.000€ y que se ejecutará según las bases que se aprueben por Pleno.

CAPITULO VI. Inversiones reales. Este Capítulo que recoge las subvenciones y programas de ayudas de las distintas administraciones, provinciales, autonómicas y estatales, y programas propios de inversión, aumenta considerablemente por la dotación de determinadas partidas necesarias para la finalización de inversiones por finalizar y otras necesidades detectadas en la población que son urgente de ejecutar.

Dado el momento de aprobación de este presupuesto, no se consignan determinadas partidas que con toda seguridad serán aprobadas y que se incorporarán al presupuesto a lo largo del ejercicio, como pueden ser las partidas del programa de fomento del empleo agrario, que este año podrá ser ejecutado por este Ayuntamiento al encontrarse al corriente de pago con todas las administraciones estatales y autonómicas.

CAPÍTULO VII. Regulación económica. Se consigna en este capítulo, las cantidades satisfechas a la Tesorería General de la Seguridad Social por la deuda contraída por este Ayuntamiento, tanto directamente como por derivación de otras entidades de la cual es este Ayuntamiento responsable subsidiario.



AYUNTAMIENTO DE CALAÑAS

(H u e l v a)

CAPÍTULO IX. Pasivos financieros. En este Capítulo se han consignado las cantidades correspondientes a la amortización de los distintos préstamo solicitado al BCL (BBVA-Instituciones), BANKIA, BANCO POPULAR y LA CAIXA.

Esta partida se mantiene dada la previsión de amortización similar al ejercicio 2013, estimándose en 172.000€.

El ratio de endeudamiento a 31 de diciembre de 2013 del Ayuntamiento se sitúa en el 64,87%, muy por debajo del límite permitido del 75% y del de situación de Riesgo que se sitúa en el 110%; y cuando finalice este ejercicio se situará cerca del 55%.

DE LOS INGRESOS

CAPITULO I. Impuestos directos. Este Capítulo incorpora las tributos de IBI, rústico y urbano, sobre vehículos de tracción mecánica, bienes de características especiales, plusvalías y sobre actividades económicas.

Durante el ejercicio 2014 se prevé un incremento del 5,6%, como consecuencia del incremento del IBI por la incorporación de nuevas referencias catastrales en La Zarza y El Perrunal.

CAPITULO II. Impuestos indirectos. En esta partida se incluye el impuesto sobre construcciones.

Se prevé que la partida no experimente este año variación significativa a la presupuestada en el ejercicio anterior.

Además, se prevé que esta tendencia se mantenga en los próximos ejercicios.

CAPITULO III. Tasas y otros ingresos. Se recogen los importes de las tasas y Precios Públicos establecidos en el Ayuntamiento.

Este capítulo experimenta un incremento del 8% como consecuencia de ajustarnos en el presupuesto inicial de 2014 a lo que en el ejercicio 2013 se ha liquidado y que se prevé que se mantenga.

CAPÍTULO IV. Transferencias corrientes. Contiene la participación en tributos del Estado y de la Comunidad Autónoma, además de distintas subvenciones para la prestación de servicios.

El total de ingresos previstos en el Capítulo IV por **transferencias corrientes** aumenta un 0,86% por el aumento en la partida destinada por la Diputación al Plan de Concertación, que aglutina el conjunto de partidas que anteriormente se dotaban en el presupuesto del Ayuntamiento de Calañas de forma individualizada y que en este presupuesto se unifican en una, como exige la normativa contable de aplicación.



AYUNTAMIENTO DE CALAÑAS

(H u e l v a)

Destacar, que las partidas de la Participación en los Tributos del Estado y en los de la Comunidad Autónoma, se reducen levemente en un 0,25% y 0,60% respectivamente.

CAPITULO V.- Ingresos patrimoniales. Incluyen los intereses bancarios, arrendamientos y cánones por cesión de patrimonio.

Este año, se mantiene esta partida igual al ejercicio 2013, y se prevé que en los próximos ejercicios siga manteniéndose.

CAPÍTULO VI. Enajenación de inversiones reales. Se dota por posibles enajenaciones de bienes, como ocurrieron en años anteriores con terrenos cedidos a la E.L.A. La Zarza- El Perrunal.

CAPÍTULO VII. El Capítulo VII de **Transferencias de Capital** del Presupuesto de Ingresos, recoge las subvenciones y programas de ayudas de las distintas administraciones, provinciales, autonómicas y estatales, el cual decrece considerablemente debido a la desaparición de las mismas.

A medida que durante el ejercicio se conozcan de nuevos programas para este Ayuntamiento, se incorporarán al presupuesto, como ocurrió en el ejercicio 2013.

Se prevé que en los ejercicios venideros se mantengan en niveles bajos.

Toma la palabra el Sr. Borrero diciendo que están de acuerdo con la regla del gasto y la estabilidad presupuestaria. La idea de que no se gaste por encima de lo establecido, nos parece bien, ya que esto podría ocasionar colapsos.

Recordar que en los primeros años existían bastantes problemas para el pago de proveedores. Fue recomendación nuestra, que no se esperara a la llegada de los embargos, y que se tratase de pagar cuanto antes a los proveedores (cuando solicitamos una especie de auditoria para estos temas). Esto lo echamos en falta, lo que no es así en otras administraciones en las que participamos, como la Mancomunidad, para tratar de hacer frente, cuanto antes, a las deudas.

También estamos muy de acuerdo con la partida de emprendedores.

Nosotros elaboraríamos unos presupuestos más sociales, por ejemplo en la partida de órganos de gobierno, dedicarla a gastos sociales o a emprendedores.

Por todo ello, aunque en líneas generales estamos de acuerdo, aunque nos abstenemos por no estar de acuerdo con la partida de grupos políticos.



AYUNTAMIENTO DE CALAÑAS (H u e l v a)

El Sr. Romero agradece de antemano su exposición favorable a las gestiones realizadas desde el comienzo de nuestra legislatura, y con referencia a las deudas que existían, al no recibir información suficiente para conocer realmente la situación económica existente (pago a proveedores), se incrementó la tasa de endeudamiento, pero con los años que llevamos pagando, se ha amortizado gran cantidad en deuda financiera, además de deuda con la seguridad social y hacienda ya adelantada, además de otras cargas financieras que se están liquidando.

Se ha hecho una intensa gestión y una serie de mejoras, incluidas las expuestas por ese Grupo Popular.

Hay que añadir las limitaciones exigidas por el Ministerio de Hacienda. No gastamos más de lo existente, pero tampoco nos permiten establecer más gastos (sin superar los ingresos).

En el próximo pleno se prevé la entrega de la liquidación del presupuesto del 2013. Nos vamos a ajustar hasta un 95 %. En cobros vamos a estar por encima del 100%. Hubiéramos querido aumentar el gasto en partidas sociales, pero la regla de gasto nos lo impide.

Hay otras cosas que podríamos hacer, pero necesitamos determinadas inversiones, por ejemplo podríamos rebajar la factura eléctrica casi al 50% pero para ello necesitamos una inversión importante en bombillas de bajo consumo.

Existen otras partidas sociales, no muy significativas, como gastos sociales (8000 euros) que al no haber recibido la subvención aún por parte de la Junta, la hemos asumido nosotros, es decir, se mantiene la misma cantidad.

En cuanto al desacuerdo del Grupo Popular en la partida gastos órganos de gobierno, para destinarlos a gastos sociales, no creo que exista otro Ayuntamiento que tenga consignada menor cantidad en esta partida, si tenemos en cuenta la dedicación de los distintos concejales de este Ayuntamiento. Es una cantidad irrisoria con respecto a otras Entidades, ya que está muy por debajo de lo establecido por Ley.

Gracias por la abstención que ha pronunciado, creemos que más austeros no podemos ser, y esperamos que no haya ningún tipo de incidencia grave.

Interviene finalmente el Sr. Borrero para aclarar que se refieren a las consignaciones de cada grupo político.

Contesta el Sr. Romero, diciendo que las responsabilidades de cada grupo son distintas.



AYUNTAMIENTO DE CALAÑAS (H u e l v a)

Concluida su intervención se pasa a la votación de la aprobación inicial de presupuesto de 2014, obteniéndose el siguiente resultado: SEIS VOTOS A FAVOR (Grupo Socialista) y CINCO ABSTENCIONES (Grupo Popular).

PUNTO 3. CESIÓN TERRENOS FINCA A Y FINCA B A LA E.L.A. LA ZARZA-EL PERRUNAL.

Por el Sr. Concejel Romero Rico se da cuenta el acuerdo de pleno de fecha 30 de abril de 1999, en el cual se acordó la cesión a la Entidad Local La Zarza-El Perrunal de todos los bienes adquiridos a la antigua Compañía Española Minas de Tharsis. En este acuerdo plenario se relacionaban una serie de bienes de forma genérica, no concretándose específicamente la superficie que se pretendía ceder.

Actualmente se está tramitando el expediente de segregación de la E.L.A. La Zarza-El Perrunal, y para ello es necesario concretar expresamente estos datos. Por ello se propone al pleno ratificar la cesión de los terrenos y edificaciones que comprenden la delimitación que se especifica en los planos anexos:

1. Finca A (5253): Poblado La Zarza. Con una superficie perimetral de 467.518,02 metros cuadrados.
2. Finca B (5256): Poblado El Perrunal. Con una superficie perimetral de 192.363,70 metros cuadrados.

Interviene el Sr. Peña para preguntar si la cesión aprobada en mil novecientos noventa y nueve quedaría sin efecto, que si esta cesión supone algún gasto, ¿quién lo abonaría en su caso? Y si la delimitación que se especifica de Finca A y Finca B es exactamente la población de La Zarza y la población de EL Perrunal. Sigue diciendo que su posición es de pleno consentimiento y por tanto afirmativa, que así se construyen las cosas, teniendo la suficiente información sobre el tema a deliberar.

Contesta el Sr. Romero que esta cesión supone, para el registrador, como un complemento a la que ya existía con anterioridad, es decir, más específica jurídicamente hablando. En cuanto al gasto que pudiera ocasionarse sería afrontado por la Entidad Local La Zarza – El Perrunal, habiéndose hablado anteriormente con los responsables de la misma. Por último, no se están cediendo nuevos terreno o edificios, sino especificándose más concretamente los ya cedidos anteriormente.

Concluidas las intervenciones, se somete a votación del Pleno, la aprobación de la cesión, aprobándose por unanimidad de los asistentes, que constituyen mayoría absoluta del número de miembros de la Corporación.



PUNTO 4. MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR CREACIÓN JUNTA LOCAL DE SEGURIDAD DE CALAÑAS.

La Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, proclama como bien jurídico a proteger la seguridad pública, cuya competencia corresponde en exclusiva al Estado y su mantenimiento al Gobierno de la Nación, con la participación de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales en los términos fijados por sus respectivos Estatutos de Autonomía, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el marco de la citada Ley Orgánica.

Esta tarea finalista exige la acción concertada de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en su conjunto, tanto de las dependencias del Estado, como de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales; acción que debe efectuarse a través de los órganos de coordinación operativa que a tal efecto se establecen en la propia Ley Orgánica.

Uno de tales órganos de coordinación, que ha venido demostrando su utilidad en la búsqueda de fórmulas realistas de colaboración policial con incidencia favorable en la seguridad pública, es la Junta Local de Seguridad, creada por el artículo 54.1 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, instrumento de coordinación que, sentada sobre el elemento de la territorialidad del municipio, constituye un mecanismo capaz de fijar medios y sistemas de relación al objeto de lograr cierta homogeneidad y hacer factible actuaciones conjuntas, de colaboración mutua y de cooperación recíproca.

Las Juntas Locales de Seguridad constituyen, a la vez, no sólo los órganos de coordinación operativa, sino también informativa, facilitando cauces de canalización que permitan la colaboración de los sectores sociales e institucionales afectados en la correcta planificación de la seguridad pública, lo que redundará, sin duda, en un mayor acercamiento entre la sociedad y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y, consecuentemente, en una mejor protección por éstas del libre ejercicio de los derechos y libertades públicas reconocidos constitucionalmente.

Desde la entrada en vigor del Real Decreto 1087/2010, de 3 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento que regula las Juntas Locales de Seguridad, su funcionamiento práctico, atribuciones, y definición de agentes que la conforman, ha venido demostrando su versatilidad y efectos beneficiosos en los municipios y ciudades donde se ha implantado y funciona con regularidad.

Especialmente en el término municipal de Calañas, por sus características y en especial por determinados eventos anuales, se hace preciso la creación de la Junta Local de Seguridad, que contribuirá sin duda alguna a una adecuada eficiencia en la prevención y la gestión de eventos, y en general en la actuación coordinada de las autoridades intervinientes durante todo el año, especialmente la Romería de la Virgen



AYUNTAMIENTO DE CALAÑAS (H u e l v a)

de Coronada en la cual precisamente se deben coordinar distintos servicios y fuerzas y cuerpos de seguridad.

Como requisito previo a la tramitación de la solicitud, el art. 3 del RD citado exige en el municipio tenga Cuerpo de Policía propio, como es el caso de Calañas.

La iniciación del procedimiento para la creación de la Junta Local de Seguridad, conforme a las instrucciones de la Delegación del Gobierno en Andalucía requiere acuerdo del Pleno municipal, por mayoría simple (apartado 2b) del art. 22 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, donde se inste la formalización del correspondiente acuerdo para la constitución de dicho órgano de coordinación entre ambas administraciones, estatal y local.

Una vez recibida la certificación del citado acuerdo plenario por parte de la Subdelegación de Gobierno de Huelva, comprobado su contenido y que se cumplen los requisitos establecidos por el Real Decreto 1087/2010, se le remitirá al Ayuntamiento, en el correo electrónico que facilite copia del modelo del acuerdo e instrucciones relativas a su firma.

En orden a garantizar las competencias de coordinación que los arts. 7 y 8 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía asignan a la Consejería de Gobernación, el acuerdo, una vez formalizado debería ser comunicado a dicho organismo.

Por ello este Grupo Popular del Ayuntamiento de Calañas propone la aprobación por parte del Pleno de la presente Moción, mediante la cual se apruebe:

Instar y solicitar de manera urgente a la Subdelegación del Gobierno de Huelva a la creación y constitución de la Junta Local de Seguridad de Calañas, debiéndose emitir por parte de la Secretaría del Ayuntamiento certificación del acuerdo plenario para su remisión inmediata a la Subdelegación del Gobierno en Huelva, la cual una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos remitirá modelo adaptable para la firma de la constitución de la misma.

Por todo ello, y más argumentos que serán expuestos en el Pleno de considerarse procedente por la presidencia, se realiza la presente Moción con la petición encabezada.

Toma la palabra el Sr. Peña para expresar que, al conocer que ya está creada la Junta Local de Seguridad, retira la moción presentada. Asimismo, pregunta porque no se convoca habitualmente, sobre todo para eventos extraordinarios como la romería, para coordinación de las fuerzas de seguridad. Sigue diciendo que ha revisado el reglamento, provisional, por lo cual debería hacerse definitivo, y adaptarlo a la orden del 2010.



AYUNTAMIENTO DE CALAÑAS

(H u e l v a)

En definitiva, que ya que existe, que funcione adecuadamente. Instamos a que se convoque cuanto antes.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para decir que sabían que existía la Junta Local de Seguridad pero no sabían cuando se había creado. Una vez hechas las averiguaciones pertinentes la Junta Local de Seguridad del Municipio de Calañas se creó en noviembre de 2005. Esto nos ayudaría a la elaboración del Plan Romero. No la hemos convocado en años atrás pero este año se convocará para finales de febrero.

Esta Junta está formada por los siguientes miembros:

- Presidente (Alcalde/sa) En caso de asistencia del Subdelegado o Delegado del Gobierno la presidencia se comparte.
- Vocales de la Administración General del Estado. Jefe o Jefes Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Representante Subdelegación del Gobierno.
- Vocales Administración Autonómica. Representante de la Consejería competente.
- Vocales de la Administración Local. Tres representantes designados por la Alcaldía.
- Secretario.

Concluye la Sra. Alcaldesa diciendo que a partir de ahora, la Junta Local de Seguridad se convocará cuando sea necesario.

PROPUESTA DE ACUERDO DEL GRUPO SOCIALISTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN

Se procede, por parte del Grupo Socialista, a motivar la urgencia de la inclusión una Propuesta de Acuerdo sobre defensa de la autonomía local.

Toma la palabra el Sr. Romero: La urgencia se motiva en la comunicación realizada por el Partido Socialista de la presentación de esta interposición de conflicto en el día de ayer como estrategia nacional para la consecución de al menos 1/7 de todos los Ayuntamientos nacionales y que represente al menos a 1/6 de la población para la presentación de este tipo de conflicto ante el Tribunal Constitucional y por otro lado la urgencia para la aprobación plenaria del mismo, elaboración de la documentación necesaria para comunicar y la remisión, que debe efectuarse con fecha tope el 24 de febrero, dada la fecha de entrada en vigor de la Ley que se recurre.

Se podría incluir en un Pleno Extraordinario para el próximo lunes o martes, pero dada la composición de este Pleno y la falta de dedicación exclusiva de sus integrantes, nos parecía innecesario posponer el mismo a otra fecha para conseguir el mismo resultado al que vamos a conseguir hoy.



AYUNTAMIENTO DE CALAÑAS

(H u e l v a)

Interviene el Sr. Peña para manifestar que su postura está en contra, es una estrategia de su partido, puesto que es muy difícil que lo admita el Tribunal Constitucional. Es muy extraño que en las comisiones no se explicara. No es de hoy para mañana, es para no hacer un pleno la semana que viene.

El Sr. Romero responde que comprende su postura, pero cree que eso de que el Tribunal C. no lo admita o lo rechace está por ver. En algunos puntos de esta Ley se está, presuntamente, vulnerando la Constitución.

Esto ha sido una muestra de que esta Ley afecta a Ayuntamientos, Entidades, Mancomunidades, etc. y el recurso podrían haberlo hecho el grupo socialista u otros mediante otros recursos, pero se quiere dejar constancia en el Tribunal que los Ayuntamientos no están de acuerdo con esta Ley. Los interventores no ven una ley muy entendible, es bastante compleja. Hace inviable la gestión política del Ayuntamiento.

Finalizada la intervención del Sr. Romero se procede a votar la inclusión de esta Propuesta en el orden del día del pleno, con un resultado de seis votos a favor (Concejales grupo socialista) y cinco votos en contra (Concejales Grupo Popular).

Aprobada la inclusión del punto señalado, sigue diciendo el Sr. Romero: Después de un largo proceso, de infructuosos intentos de negociación de los Partidos de la Oposición con el partido que sustenta el Gobierno Central, del ninguneo del Gobierno y especialmente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a los representantes de las Administraciones afectadas por esta ley, el Gobierno Central, a golpe de mayoría absoluta aprueba la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que entre otros, establece determinadas tutelas y limitaciones a la autonomía local, que nos obliga a todos los afectados a defendernos, porque: elimina competencias a los Ayuntamientos, puede llegar a desapoderar a los municipios de menos de 20.000 habitantes de determinados servicios mínimos obligatorios pasando a empresas privadas a través de las Diputaciones; elimina mecanismos de tutela por parte de otras administraciones (todos los servicios se informarán por Secretaría-Intervención al organismo que jerárquicamente tiene la competencia delegada) con la condición de que los servicios prestados por estos Ayuntamientos deban de ser mejores que los que puedan prestar otras administraciones superiores. Por ejemplo, el Gobierno limita el trabajo de la intervención a remitir al Ministerio de Hacienda todo el trabajo realizado anualmente (memoria). Esto es quitarle autonomía a la Administración local, al Alcalde, al Pleno en su conjunto..... Invasión a toda regla de nuestra intimidad local. Vulnera el principio democrático en el ámbito local.

Paso a leer la propuesta:

PROPUESTA DE ACUERDO DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN

14



AYUNTAMIENTO DE CALAÑAS

(H u e l v a)

DÑA. ANA DEL C. ROMERO ROMERO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Calañas (Huelva), al amparo de lo dispuesto en el art 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

PROPONE AL PLENO:

PRIMERO.- Iniciar la tramitación para la formalización del conflicto en defensa de la autonomía local contra los artículos primero y segundo y demás disposiciones afectadas de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (BOE nº 312 de 30 de diciembre de 2013) de acuerdo al texto que se adjunta, según lo señalado en los arts. 75 bis y siguientes de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional.

SEGUNDO.- A tal efecto, solicitar Dictamen del Consejo de Estado, conforme a lo establecido en el art. 75 ter 3 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, por conducto del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a petición de la entidad local de mayor población (art. 48 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local), así como otorgar a dicha entidad la delegación necesaria.

TERCERO.- Facultar y encomendar al Alcalde/Alcaldesa para la realización de todos los trámites necesarios para llevar a cabo los acuerdos primero y segundo y expresamente para el otorgamiento de escritura de poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera a favor de la Procuradora Dña. Virginia Aragón Segura, col. nº 1040 del Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Calañas, de forma solidaria e indistinta, interponga conflicto en defensa de la autonomía local contra la ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013 (BOE nº 312 de 30 de diciembre de 2013), de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local siguiéndolo por todos sus trámites e instancias hasta obtener sentencia firme y su ejecución.

Toma la palabra el Sr. Peña para decir: Estoy seguro que no ud. no se ha leído la Ley, o ud. miente. Este Concejal sí se la ha leído, creo que ha sacado de contexto varias cosas. No quisiera sacar a debate esto, sin haber leído la ley con anterioridad.

Por otra parte, ya se están realizando gestiones de servicios (Giahsa). Habrá un control de funciones del secretario (o puede hacer lo que quiera); esta ley viene a paliar un buen futuro para los servicios públicos. Cuando un Ayuntamiento no puede hacer frente a algún servicio, otra administración podría hacerse cargo.

¿Cuánto nos va a costar el capricho de su grupo?. No creo que exista ningún tipo de urgencia. Pretende que nos sumemos a la propuesta, sin argumentos, y sin hacer referencia a ningún artículo.



AYUNTAMIENTO DE CALAÑAS

(H u e l v a)

Interviene la Sra. Alcaldesa para decir que se ha preocupado de conocer el posible coste de esto, y es mínimo. Además, ya veremos quién hará frente a ello.

Vuelve a intervenir el Sr. Romero diciendo que estamos afectados todos los municipios del Estado, con mayoría del PSOE, más de 3.800 Ayuntamientos. Esta repercusión va en función de los habitantes, esto hará mínimo el coste. Ud. podrá decir que no me he leído la ley, si creo que ud. lo haya hecho. Aunque no me he leído íntegramente la ley en su totalidad, sí la he estudiado en lo más importante. He asistido a varias jornadas explicativas, y no he visto a ninguno de uds. en ellas.

No sólo estamos hablando de autonomía, sino que se incrementará en muchísima documentación a presentar (informes). Además afectará a todos los municipios. El Partido Popular utiliza su mayoría en el Gobierno Central, y nosotros la utilizamos en aquí. Así es la vida pública.

El Sr. Peña hace referencia a las Jornadas de San Bartolomé, a las cuales no asiste, puesto que nadie lo invitó. Habría que tener la ley por delante para ir debatiendo artículo por artículo. Piensa que son necesarios ciertos aspectos de de la mismo. Cuando gobierne el PSOE que haga los cambios que crea necesarios.

Contesta el Sr. Romero: el Secretario de Estado de Administración Local hacía hincapié en determinadas cuestiones que el gobierno ha establecido (control de gastos, endeudamiento, etc.). Ya hay una cantidad de inspecciones y controles de Hacienda a los Ayuntamientos, que creemos que son suficientes, aunque algunos sean más o menos responsables, independientemente del grupo político al que pertenezcan.

Consideramos que existen demasiados controles, para establecer más, aunque aclaro que sí estoy de acuerdo con ellos en los casos anteriores a esta Ley. Creemos que en esta Ley hay otros conceptos en los que el partido socialista no está de acuerdo con ellos, aunque la saquen adelante por su mayoría. La mayoría de Ayuntamientos socialistas interpondrán este recurso ante el Tribunal Constitucional.

Finalizado el debate se somete a votación, aprobándose por seis votos a favor (concejales grupo socialista) y cinco votos en contra (concejales grupo popular).

PUNTO 5. RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Se procede a dar cuenta de las siguientes Resoluciones de la Alcaldía:

- *En el Libro de Decretos y Resoluciones que dicta esta Alcaldía figura la de fecha 05 de diciembre de 2013, que transcrita literalmente dice así:*

“Visto el anuncio de fecha 03 de diciembre de 2013 (BOP 05 de diciembre de 2013) por el que se hace público el acuerdo adoptado, en Junta de Gobierno, por la Excm. Diputación Provincial de Huelva, en



AYUNTAMIENTO DE CALAÑAS

(H u e l v a)

el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa Extraordinario de Empleo para situaciones de vulnerabilidad social sobrevenida, esta Alcaldía HA RESUELTO:

Primero: Adherirse al PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE EMPLEO PARA SITUACIONES DE VULNERABILIDAD SOCIAL SOBREVENIDA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA.”

- Que en el Libro de Decretos y Resoluciones que dicta esta Alcaldía figura la de fecha 28 de enero de 2014, que transcrita literalmente dice así:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA **ACTUALIZACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LAS APORTACIONES AL CONVENIO VIGENTE CON LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE ANIMALES VAGABUNDOS.**

Estando vigente el Convenio de este municipio con la Diputación Provincial de Huelva para la prestación del Servicio de Recogida de Animales Vagabundos, y para su actualización y aceptación, esta Alcaldía, HA RESUELTO:

PRIMERO: Que estando vigente el Convenio de este municipio con la Diputación Provincial para la Prestación del Servicio de Recogida y Tratamiento de Animales Vagabundos, acepta una aportación de 1.272,65 € (mil doscientos setenta y dos euros con sesenta y cinco céntimos), como 50% para la financiación del coste total de la Campaña de 2013, comprometiéndose a consignarlo en el Presupuesto del mencionado ejercicio.

DDD-OPCIÓN A	885,87
DDD-OPCIÓN B	715,35
DDD-OPCIÓN C	173,45
RECOGIDA ANIMALES VAGABUNDOS	1.272,65
TOTAL	1.272,65

SEGUNDO: Autorizar a la Excm. Diputación Provincial de Huelva para percibir directamente del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria la citada aportación mediante cobro trimestrales y con cargo a las liquidaciones a favor del Ayuntamiento que le practique el Servicio.

TERCERO: Facultar a la Sra. Alcaldesa tan ampliamente como en derecho fuese necesario, para adoptar las decisiones y la firma de los documentos que exija el mejor desarrollo y ejecución del presente acuerdo.



Antes de iniciar con el punto número seis de orden del día “Informes de la Alcaldía”, se da cuenta al pleno de la DECLARACIÓN DE VACANTE DE PUESTO DE CONCEJAL:

DECLARACIÓN DE VACANTE DE PUESTO DE CONCEJAL.

Se presenta ante el Pleno las renunciaciones de dos Concejales del Grupo Socialista del Ayuntamiento de Calañas:

1. Dña. MARÍA BELÉN MÁRQUEZ ROMERO, con DNI núm. 27.342.731-D.
2. Dña. ANA MARÍA DÍAZ SANTANA, con DNI núm. 44.238.804-Y.

Con números de orden en la lista de candidatos del Grupo Socialista en las elecciones celebradas en 2011, 5 y 7, respectivamente.

Aceptadas las renunciaciones por el Pleno de la Corporación, y declarada la vacante se solicita a la Junta Electoral Central el nombre del siguiente candidato en la lista que corresponda, así como su credencial, tal como establece la Instrucción de la Junta Electoral Central de 17 de julio de 1001, sobre sustitución de cargos representativos legales, y de acuerdo con el art. 19.1.b) de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

Una vez que la Junta Electoral Central expida la credencial acreditativa de la condición de electo a favor del candidato al que corresponda cubrir la vacante producida, la Corporación notificará de modo fehaciente al interesado la recepción de la credencial, y se reunirá en sesión extraordinaria para dar posesión del cargo al nuevo Concej/a.

El Candidato al que corresponde cubrir la vacante es: D. FRANCISCO VÁZQUEZ ESTEVEZ (nº de orden: 8 en la lista electoral), con DNI. Núm. 28.684.248-M.

PUNTO 6. INFORMES DE LA ALCALDIA

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para informar de:

Primero: El Sr. José Limón ha reconsiderado su postura, y por lo tanto se procederá al inicio del Aula de Música el próximo día 17 de febrero de 2014, además de su apoyo a los distintos grupos musicales.

Segundo: Con respecto al PGOU se han solicitado nuevos informes sectoriales, y se prevé que Arquigenia (Equipo redactor del Plan General) tengo todo listo para que,



AYUNTAMIENTO DE CALAÑAS (H u e l v a)

sobre finales de verano se proceda a la aprobación definitiva del Plan General de este Municipio.

Tercero: Se está instalando un Parque infantil en la Plazoleta de la Urbanización Carmelo Casto, con su correspondiente cerramiento. Esto se lleva a cabo a través de una aportación por parte de Obra Social La Caixa. En un principio estaba prevista su conclusión para finales de febrero, pero se ha retrasado. La instalación consiste en planchas de hormigón sobre las que irán colocados unos suelos de caucho (por seguridad), y algunas máquinas.

Cuarto: El día de la Mujer (08 de marzo de 2014) lo celebraremos el jueves día 06 de marzo, en la casa de la Cultura. Las personas galardonadas son: Reposo “la valverdeña”, Catalina Sánchez Rivera y Juana Sánchez Terrón.

Quinto: Las obras del Salón de la Hermandad están prácticamente finalizadas (puertas, electrificación, farolas en los accesos, telón,.....). Se está tramitando la petición de autorización para legalización del edificio (licencia de ocupación) y su posible uso.

Sexto: Las obras del PFEA en la calle Colón y en Club Juvenil están un poco atrasadas por el tema del tiempo, aunque está prevista su finalización para finales de marzo o mediado de abril.

Séptimo: el día 28, día de Andalucía, sobre las 12,00 horas de la mañana se celebrará este día en al Barriada de Andalucía con la lectura de un manifiesto, concierto de la Banda de Música y entrega de banderitas.

Octavo: el mismo día 28 se celebrará el recital de carnaval a las 20,30 horas, y el sábado, día 01 de marzo tendrá lugar el pasacalles.

Noveno: Informo del agradecimiento comunicado por la Asociación Pajaril en apoyo al silvestrismo.

Décimo: Y por último, vamos a recuperar el Certamen Concurso Fandangos que existía anteriormente, junto con la Peña Flamenca, para la época veraniega.

El Sr. Romero informa sobre el Convenio y Título concesional otorgados con fecha 13 de enero de 2011 entre el Ayuntamiento de Calañas y la Mancomunidad de Servicio de la Provincia de Huelva (MAS). Las cantidades a pagar anualmente del canon se realizarán en treinta pagos iguales. Las quince primeras anualidades podrán ser capitalizadas total o parcialmente el primer año. El resto se abonará en pagos anuales. De este canon se abonará la cantidad correspondiente al 34% aproximadamente a la Entidad Local La Zarza-El Perrunal (según número de habitantes).



PUNTO 7. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el Sr. Peña para preguntar sobre:

1. Bolsa de empleo que recientemente ha salido y se han seleccionado una serie de candidatos, según unas bases.
2. Informes titularidad del terreno sito en el Perrunal (Iglesia, antiguo cuartel, panadería), situación jurídica.
3. Problemas en Sotiel Coronada doble matriculación de viviendas.
4. Situación grúa paseo nuevo.

La Sra. Alcaldesa informa que el problema con algunas viviendas de Sotiel Coronada es un tema privado, pero desde este Ayto. se está ayudando a estos vecinos a través de los servicios jurídicos de la Diputación Provincial.

Concluida las intervenciones, y no habiendo otros asuntos de los que tratar se levantó la Sesión, siendo las 11,45 horas del día “Ut supra” señalados, de todo lo que como Secretaria-Accidental de la Corporación DOY FE.